

COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA



ORDENANZA N° 444/2018

CAYASTÁ, 02 de Enero 2018.-

VISTO:

Que es necesario gestionar y promover las políticas habitacionales con la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo, la Secretaria de Estado del Hábitat quien conjuntamente con el Estado Provincial y los Gobiernos Locales unifican su labor en el abordaje de la problemática del acceso al suelo urbanizado y la vivienda digna; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 13.509 (Ley Orgánica de Ministerios) asignó a la Secretaria de Estado del Hábitat de la Provincia de Santa Fe la gestión, coordinación y promoción de las políticas provinciales de hábitat de manera integral, promoviendo el acceso al suelo urbanizado, a la vivienda digna y la mejora en la calidad de vida de la población, garantizando el derecho a un ambiente sano para el desarrollo humano;

Que la Dirección Provincial de Vivienda y Urbanismo fue creada por Ley N° 6690, tiene entre sus fines ejecutar lo necesario para lograr las condiciones que aseguren a los habitantes y sus familiares el bienestar por medio de la urbanización racional del suelo y de la vivienda en mejores condiciones higiénicas, técnicas, de seguridad, económicas y sociales; y promover la reducción y desaparición de la vivienda inadecuada, insalubre o peligrosa;

Que la Comuna conforme la Ley Orgánica de Comunas N° 2439 se encuentra habilitada para celebrar este tipo de acuerdos;

Que uno de los requisitos es el dictado de una ordenanza, asumiendo los compromisos y obligaciones del convenio y al tratamiento previsto para los inmuebles donde se asienten las casas pre-moldeadas.-





COMUNA DE CAYASTÁ
Naturaleza e Historia

TEL.: (03405) - 493109 / TEL./FAX: (03405) - 493015
comuna@cayasta.gov.ar
www.cayasta.gov.ar
DEPARTAMENTO GARAY
C.P. 3001 - PROV. DE SANTA FE - ARGENTINA

POR TODO ELLO,

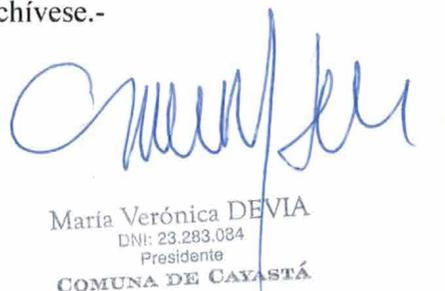
**LA COMISION COMUNAL DE CAYASTA, SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA:**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Presidente Comunal Sra. María Verónica DEVIA, DNI N° 23.283.084 a firmar un “**CONVENIO DE ASISTENCIA A LA EMERGENCIA HABITACIONAL Y GESTIÓN ASOCIADA EN LA EJECUCIÓN**” para la ejecución en carácter asociado, de cinco (5) soluciones habitacionales pre-moldeadas, tendientes a abordar la emergencia habitacional que la localidad presenta.-

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.-


Edgardo M. BERLI
DNI: 25.049.909
Vice Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ




María Verónica DEVIA
DNI: 23.283.084
Presidente
COMUNA DE CAYASTÁ


MARCELO A. DUPRAZ
D.N.I. 14.681.086
2do. Vocal
COMUNA DE CAYASTÁ


Nelda E. PADRÓ
DNI: 16.400.212
Tesorera
COMUNA DE CAYASTÁ